

ARTURO ARMENDÁRIZ CHAPARRO  
31 DE AGOSTO DE 2021  
RECIBÍ ACUERDO ORIGINAL

6800000

Departamento de Servicios Jurídicos.

Acuerdo de Reprogramación del plazo de ejecución del Contrato de Obra Pública No. 144-OP-0008/21-DC/OBRA

**ACUERDO DE REPROGRAMACIÓN QUE EMITEN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA REPRESENTADO POR EL C. ING. GUSTAVO ELIZONDO AGUILAR, SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, ASISTIDO POR EL ING. JOSÉ ANTONIO LERMA RENOVA, DIRECTOR DE CAMINOS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA PAVIMENTOS ARTURO ARMENDÁRIZ, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL ING. ARTURO ARMENDÁRIZ CHAPARRO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, PARA HACER CONSTAR LA REPROGRAMACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 144-OP-0008/21-DC/OBRA RELATIVO A LOS TRABAJOS PARA EL MANTENIMIENTO MAYOR CARRETERAS DE CUOTA DEL FIDEICOMISO 80672: REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO DE LA CARRETERA CHIHUAHUA – KM 31+300 (SACRAMENTO) DEL KM 18+000 AL KM 31+300 EN TRAMOS AISLADOS, MUNICIPIO DE CHIHUAHUA EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.**

En Chihuahua, Chih., siendo las 12:30 horas del día 02 de agosto de 2021, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 80 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, se suscribe el presente Acuerdo que determina la reprogramación del plazo de ejecución de los trabajos, con base en los siguientes:

### ANTECEDENTES

- I.- Que con fecha 12 de mayo del 2021 las partes celebraron el Contrato de Obra Pública No. 144-OP-0008/21-DC/OBRA, el cual tiene como objeto los trabajos Relativos a la **MANTENIMIENTO MAYOR CARRETERAS DE CUOTA DEL FIDEICOMISO 80672: REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO DE LA CARRETERA CHIHUAHUA – KM 31+300 (SACRAMENTO) DEL KM 18+000 AL KM 31+300 EN TRAMOS AISLADOS, MUNICIPIO DE CHIHUAHUA EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA**, por un monto de \$7'655,184.81 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS 81/100 M.N.), sin incluir el impuesto al valor agregado, estableciéndose un plazo de ejecución de 75 días naturales contados a partir del día 12 de mayo de 2021 al 25 de julio de 2021, y pactándose un anticipo del 40% del monto contratado para que se realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos.

- II.- Que con fecha 03 de junio de 2021, la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas emitió un acuerdo por virtud del cual se difirió el plazo de ejecución de los trabajos, con motivo del atraso en la entrega del anticipo, estableciéndose como nuevas fechas de inicio y terminación de los trabajos, los días 03 de junio de 2021 y 16 de agosto de 2021, respectivamente.

### DECLARACIONES

- I.- Que debido a circunstancias ajenas al Contratista y al Estado es necesario realizar el presente acuerdo de reprogramación al Plazo de Ejecución toda vez que:

- Debido a la intensa precipitación pluvial que se presentó en los meses de junio y julio del presente año en la ciudad de Chihuahua y en la carretera Chihuahua – Sacramento; de acuerdo a la revisión por parte de la Residencia de Conservación Chihuahua en conjunto con el personal de laboratorio de esta Secretaria de Comunicaciones y Obras Públicas, no fue posible llevar a cabo trabajos durante los días 28, 29 y 30 de junio, así como los días 1, 2, 3, 5 y 26 de julio, todos ellos del año 2021.

Dando un total de 08 días en los que debido a las precipitaciones pluviales antes mencionadas no se permitió la realización de trabajos,

- II.- Dichas situaciones provocaron un retraso en la ejecución de los trabajos conforme al programa pactado a lo largo de **08 días naturales**, durante los cuales se estuvieron presentando las situaciones antes señaladas.

Por lo anteriormente expuesto y en virtud de que el atraso se debió a caso fortuito o causa de fuerza mayor, se determinó acordar lo siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO:** Con base en los antecedentes y motivos antes expuestos y con fundamento en los artículos 89 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, se reprograma el plazo de ejecución del Contrato de Obra Pública No. 144-OP-0008/21-DC/OBRA en 08

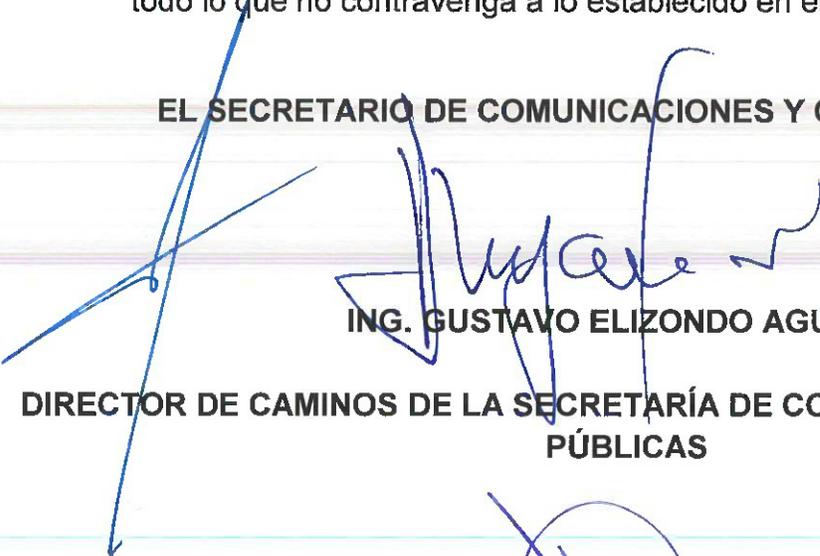
Acuerdo de Reprogramación del plazo de ejecución del Contrato  
de Obra Pública No. 144-OP-0008/21-DC/OBRA

días naturales, contados a partir del 17 de agosto 2021, estableciéndose como nueva fecha de terminación de los trabajos, el día 24 de agosto de 2021.

**SEGUNDO:** Para la ejecución del presente acuerdo la Empresa Pavimentos Arturo Armendariz S.A. de C.V., se sujetará al nuevo programa de obra aprobado.

**TERCERO:** Queda vigente en su totalidad el resto del clausulado del Contrato Original, en todo lo que no contravenga a lo establecido en el presente acuerdo.

**EL SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS**



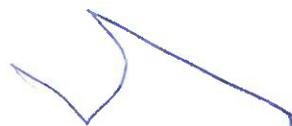
**ING. GUSTAVO ELIZONDO AGUILAR**

**DIRECTOR DE CAMINOS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS  
PÚBLICAS**



**ING. JOSÉ ANTONIO LERMA RENOVA**

**"EL CONTRATISTA"**



**PAVIMENTOS ARTURO ARMENDARIZ, S. A. DE C. V.  
ING. ARTURO ARMENDÁRIZ CHAPARRO  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION**